



RESOLUCION N° 1006



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 29 DIC 2003

VISTO el expediente N°307/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Nros.636/02 y 081/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, éstas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

gbs
MRS



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1006



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N°576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N°576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

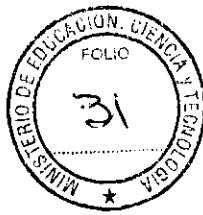
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los

Sr. M. J. X



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....1006



Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuníquese y archívese.

2/06/06

RESOLUCIÓN N°.....1006

D. Filmus
Nro. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 1006



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA Y
GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES -Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA***

- Diseñar, elaborar, coordinar, conducir y evaluar para la Enseñanza de la Economía y Gestión de las Organizaciones:
 - Planes, programas y proyectos educativos.
 - Propuestas curriculares para la educación formal y no formal para las modalidades presencial y a distancia.
 - Procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Elaborar programas y proyectos de formación, perfeccionamiento y actualización de recursos humanos para el desempeño de los distintos roles del proceso educativo.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a la problemática de la Enseñanza de la Economía y la Gestión de las Organizaciones.
- Asesorar en materia de contenidos y recursos didácticos referidos a las áreas disciplinares específicas.
- Colaborar en la gestión y evaluación de estrategias para la toma de decisiones socioeducativas y curriculares a nivel macro y micro.

*Se
DT
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....1006



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

***TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES -Ciclo de Licenciatura-***

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor en Ciencias Económicas, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, Profesor en Ciencias Sociales o títulos docentes análogos de Nivel Superior Universitario, de carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración y una Carga Horaria Total de 2600 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Economía	1ºS	6	90	-
02	Teoría y Administración de las Organizaciones	1ºS	6	90	-
03	Sistema Educativo	1ºS	4	60	-
04	Sistemas de Información Administrativo - Contable	1ºS	6	90	-
05	Humanismo y Doctrina Social	1ºS	4	60	-
06	Métodos Cuantitativos	2ºS	6	90	-
07	Gestión de la Comercialización	2ºS	6	90	01-02
08	Diseño, Desarrollo y Evaluación del Currículum	2ºS	4	60	03
09	Gestión de los Recursos Humanos	2ºS	6	90	02

33
1006
21
1006
21



RESOLUCION N° 1006



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

10	Metodología de la Investigación	1ºS	4	60	-
11	Gestión Financiera	1ºS	6	90	02-04
12	Gestión de la Producción y de las Operaciones	1ºS	6	90	02-06
13	Corrientes Didácticas Contemporáneas	1ºS	4	60	08
14	Gestión de Proyectos Empresariales	2ºS	6	90	07-11
15	Seminario de Educación a Distancia	2ºS	4	60	-
16	Trabajo Final de Investigación	2ºS	-	300	(*)

OTRO REQUISITO:

(*) Aprobadas las asignaturas de primer año y regularizadas las asignaturas del primer semestre de segundo año. Para la defensa del Trabajo Final deben estar aprobadas la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

1
1470
CARGA HORARIA TOTAL: 1470 HORAS